

## FICHA METODOLÓGICA DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS

<b>Nombre de la operación estadística</b>	Registro Estadístico Base de Población del Ecuador – REBPE
<b>Institución responsable</b>	Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC
<b>Objetivo de la operación estadística</b>	Generar información estadística sobre stock e identidad de las personas residentes en Ecuador a partir de registros administrativos, para un año específico.
<b>Unidad de análisis</b>	Personas
<b>Nivel de desagregación territorial</b>	Nacional
<b>Tipo de operación estadística</b>	Estadística basada en registros administrativos
<b>Sector o tema</b>	1.1 Población y Migración
<b>Principales variables</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Identificador de persona</li> <li>b. Sexo</li> <li>c. Lugar y fecha de nacimiento</li> <li>d. Fecha de fallecimiento</li> <li>e. Estado civil</li> <li>f. Nacionalidad</li> <li>g. Nivel de educación</li> <li>h. Discapacidad</li> <li>i. Fecha del evento civil (vital)</li> <li>j. Relaciones con los padres y cónyuge</li> </ul>
<b>Productos estadísticos<sup>1</sup></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Presentación de principales resultados</li> <li>b. Tabulados y series históricas</li> <li>c. Bases de datos del periodo vigente</li> <li>d. Metodología de la estadística basada en registros administrativos</li> <li>e. Fichas de indicadores</li> <li>f. Visualizador de nombres y apellidos</li> </ul>
<b>Periodicidad de la recolección<sup>2</sup></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Mensual</li> <li>b. Trimestral</li> <li>c. Anual</li> <li>d. Decenal</li> </ul>
<b>Disponibilidad de la información</b>	2022 <sup>3</sup>
<b>Periodicidad de la difusión</b>	Anual
<b>Fecha de difusión de resultados</b>	Último día laborable del mes de septiembre a partir del 2024 <sup>4</sup>
<b>Periodo de referencia</b>	Año anterior

<sup>1</sup> En la actualidad los productos estadísticos se encuentran en definición y construcción; únicamente se cuenta con el visualizador de nombre y apellidos.

<sup>2</sup> Mensual: Registro de cedulados de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación – DIGERCIC, Registro de Afiliados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS / Anual: Estadísticas Vitales, Entradas y Salidas Internacionales del INEC / Decenal: Censo de Población y Vivienda del INEC.

<sup>3</sup> Dado que la información del REBPE se insume del Censo de Población y Vivienda y considerando que los resultados del Censo se prevén obtener en el año 2023, a partir de esta fecha se podrá construir los productos estadísticos del REBPE.

<sup>4</sup> Los resultados se obtendrán a partir del año 2023.



<b>Medios de difusión</b>	a. Página Web b. Difusión interna
<b>Marco jurídico y demanda de información estadística oficial, que amparan la operación estadística</b>	<p><b>a. Plan Nacional de Desarrollo 2021 – 2025</b></p> <p><b>Objetivo 5:</b> Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social. <b>Política 5.1:</b> Promover el ejercicio de derechos y la erradicación de la pobreza con énfasis en las personas y grupos de atención prioritaria.</p> <p><b>Objetivo 6:</b> Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad. <b>Política 6.1:</b> Mejorar las condiciones para el ejercicio del derecho a la salud de manera integral, abarcando la prevención y promoción, enfatizando la atención a mujeres, niñez y adolescencia, adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGBTI+ y todos aquellos en situación de vulnerabilidad.</p> <p><b>b. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible</b></p> <p><b>Objetivo 5:</b> Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. <b>Meta 5.3:</b> Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina. <b>Indicador 5.3.1:</b> Proporción de mujeres de entre 20 y 24 años que estaban casadas o mantenían una unión estable antes de cumplir los 15 años y antes de cumplir los 18 años.</p> <p><b>c. Ley de Estadística 1976</b></p> <p><b>Art. 10:</b> Al Instituto Nacional de Estadística y Censo le corresponde: g) realizar los censos de población y vivienda, agropecuarios, económicos y otros, y publicar y distribuir sus resultados, previo conocimiento de la Secretaría General del Consejo de Seguridad Nacional y del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.</p>
<b>Fecha de inserción de la operación estadística al Programa Nacional de Estadística</b>	22 de diciembre de 2022

